



*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 79/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 536/2010. (2011060756)*

En el procedimiento abreviado núm. 536 de 2010, en el que han sido partes, como Recurrente Mapfre Familiar, SA, representada por el Procurador, Sr. Mena, y, asistido de la Letrada, Sra. Lucas y como Demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 79/11 de diecisiete de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 536 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Mapfre Familiar, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por siniestro causado por especie cinéptica presentada por la misma ante la Administración demandada que dio lugar al expediente administrativo seguido ante esta bajo el numero RP CC AJ 09169, condenando a la Administración al pago de seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euro (668,47euros), cantidad esta que devengará el interés legal desde la presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 4 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •